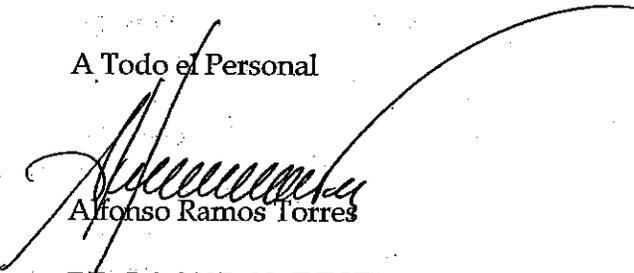




Lcdo. Alfonso Ramos Torres
Administrador

23 de septiembre de 2005

A Todo el Personal


Alfonso Ramos Torres

RE: OA 2005-02: DESEMBOLSOS POR TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS

Asegurar la efectividad y agilidad en el desembolso de los pagos es uno de los principales objetivos de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME). Por eso, hemos determinado que el desembolso de las pensiones alimentarias se realizará mediante métodos electrónicos; por ser más convenientes y eficientes. Desde el año 2002, hemos estado convirtiendo los casos en los que se desembolsa por cheques a los métodos electrónicos, ya sea a una cuenta bancaria que tenga la persona custodia (depósito directo) o a la tarjeta ÚNICA.

En vista de lo anterior, mediante la presente Orden Administrativa se establece como política pública desembolsar la pensión alimentaria por métodos electrónicos en todo caso que se inicie en la ASUME a partir del 15 de octubre de 2005.

Este será el procedimiento a seguir:

- 1) Cuando la persona custodia solicite nuestros servicios, debemos orientarle sobre los dos métodos de desembolso: depósito directo o tarjeta ÚNICA. El/La participante debe tener claro que treinta (30) días después de ser procesado el depósito directo, se reflejarán los pagos en la cuenta. Todo pago recibido durante ese tiempo se emitirá en cheque por correo a la dirección disponible en nuestro sistema.
- 2) Luego que se establezca la orden de pensión alimentaria y al recibir el primer pago, se emitirá un cheque y, de tener dirección activa en Puerto Rico, el sistema PRACSES generará automáticamente la notificación. En la misma se le informará a la persona custodia sobre estos dos métodos de desembolso, acompañada por la "Solicitud para acogerse a depósito directo". Esto creará el evento -DOC DD ENVIADO A PC-.

- 3) La persona tiene la opción de enviarla por correo a la dirección indicada en la solicitud o entregarla en la oficina local o regional.
- 4) Al recibir esta solicitud completada con sus evidencias el OPA o EPA podrá acceder a la pantalla IBE "Información Banco Electrónico" y solicitar, modificar y eliminar información relacionada a la cuenta bancaria del participante. (Ver anejo para las instrucciones del manejo de la pantalla IBE)
- 5) En aquellos casos que la persona custodia decida escoger la tarjeta Única no requiere acción del empleado/a.

Para ofrecer un servicio más rápido y facilitar el que los/las participantes se acojan a este método, les hemos dado acceso a la pantalla de Información Banco Electrónico (IBE) a todos los OPA y EPA en las oficinas locales y regionales.

En cuanto a los casos existentes en el sistema los criterios para ser referidos serán los siguientes: que reciban tres cheques en seis meses, que tengan dirección activa en Puerto Rico y que no tengan depósito directo activo o pendiente.

Su colaboración en este proyecto es de gran importancia, pues nos permite continuar maximizando los recursos de la agencia, aprovechando los avances tecnológicos y de la banca. Para cualquier pregunta o duda puede comunicarse con Administradora Auxiliar del Área de Manejo de Casos o Administradora Auxiliar del Oficina de Relaciones con la Comunidad.

Contamos con su apoyo en esta gestión.

Anejo

c. Hon. Yolanda Zayas, Secretaria
Directores/as Regionales
Departamento de la Familia

LMR